

VISTO el Expediente electrónico EX-2020-87187572- -APN-SG#SOFSE del registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOFSE, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO NEW JERSEY EN PILAR – LÍNEA SAN MARTÍN.

Que dicha necesidad ha sido requerida por la Gerencia de la Línea San Martín por conducto de la SOLPED N° 10004089, (v. N° de orden 3, IF-2020-86917032-APN-GLSM#SOFSE).

Que la Subgerencia de Compras, mediante IF-2020-90711858-APN-GCO%SOFSE (v. N° de orden 16), encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, conforme las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones que se detallan a continuación: artículos 29, inciso e); 31, apartado 2), inciso a); 32 y 44, inciso b), CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA: "ARTÍCULO 32.- CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA. "A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección bajo la causal de urgencia, el área requirente/usuario deberá acreditar la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer una necesidad. Serán consideradas como razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento del objeto social y/o misiones y funciones de SOFSE. Consecuentemente, el área requirente/usuario deberá determinar y acreditar en el expediente los recaudos, condiciones, y circunstancias que determinen la urgencia, mediante informes o estudios técnicos previos al inicio del procedimiento de contratación"

Que, en cuanto a la publicación, obra adjunta la nómina de firmas invitadas (v. Nro. de orden 15), la constancia de invitación a los proveedores del rubro mediante correo electrónico y la constancia de publicación en el sitio web de SOFSE (v. N° de orden 18, 19, respectivamente), conforme lo establecido en el artículo 54, inciso b) del RCC.

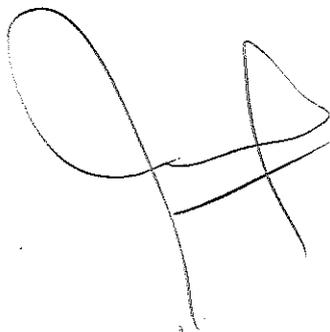
Que conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas del 05 de diciembre de 2020 (v. N° de orden 20), surge que se han presentado en término para cotizar CINCO (5) oferentes, a saber: Oferente N° 1: RACAVAL S.A., Oferente N° 2: INDUVIA S.A., Oferente N° 3: ESTILO QUARZO S.R.L, Oferente N° 4: EDIMAT S.R.L, Oferente N° 5: JCM INGENIERA S.R.L.

Que el área requirente elaboró el informe técnico correspondiente mediante ME-2021-02541290-APN-GLSM%SOFSE (v. N° de orden 33). Por la cual dictaminó:

"I.- En relación a lo pedido por la presente se deja constancia que, a efectos de determinar valores indicativos, se han tomado en cuenta las cotizaciones de potenciales proveedores, siendo estos los datos utilizados al momento de la solicitud.

Luego de realizar un análisis técnico con relación a los valores ofertados, esta Subgerencia entiende que los mismos son razonables.

II.- Consecuentemente, luego de revisar las ofertas presentadas, se dictamina lo siguiente:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a vertical line and a horizontal stroke, resembling a signature.

JCM Ingeniería SRL	cumple técnicamente
Racaval SA	cumple técnicamente
Estilo Quarzo SRL	cumple técnicamente
Edimat SRL	cumple técnicamente

III.- Los servicios solicitados se encuentran contemplados dentro del presupuesto 2021.

IV.- Dejo manifiesto que al momento de la emisión del presente memorándum se mantiene la necesidad que diera origen al Requerimiento de Compra y se deja constancia además de la necesidad de contar con el servicio de manera urgente, a efectos de cumplimentar un mandato judicial".

Que la Coordinación de Presupuesto tomo la intervención de su competencia, procediendo a acreditar la disposición de fondos para la presente contratación. ME-2021-03042922-APN-GPYCG#SOFSE (conf. Nro. de orden 37).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia IF-2021-05037481-APN-GAJETC#SOFSE (v. n° de orden 45).

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el 53 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL GERENTE DE ABASTECIMIENTO LOGÍSTICA Y ALMACENES DE LA  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas: RACAVAL S.A., INDUVIA S.A., ESTILO QUARZO S.R.L., EDIMAT S.R.L y JCM INGENIERA S.R.L., por resultar formal y técnicamente admisibles, como así también económicamente convenientes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Orden de Mérito en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por urgencia, que tramita en el Expediente EX-2020-87187572- -APN-SG#SOFSE para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO NEW JERSEY EN PILAR - LSM., de acuerdo al detalle que se transcribe a continuación: 1° RACAVAL S.A., 2° JCM INGENIERA S.R.L., 3° INDUVIA S.A., 4° EDIMAT S.R.L, 5° ESTILO QUARZO S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por urgencia, que tramita en el Expediente EX-2020-87187572- -APN-SG#SOFSE para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO NEW JERSEY EN PILAR - LSM., a favor de la firma RACAVAL S.A., por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 UNO (\$ 17.599.817,51).MAS IVA-, por resultar la oferta técnica y formalmente admisible, así como también conveniente económicamente.

ARTICULO 4°.- Remitir los actuados a la Gerencia de Compras a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Amoroso**  
Gerente de Compras,  
Abastecimiento y Logística  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Disposicion EX-2020-87187572- - APN-SG#SOFSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.